https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htmCódigo seguro de Verificación : GEN-bb13-9995-6175-a560-beec-5e2a-3662-8113 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
María Concepción Brito Núñez (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 12/05/2021
HASH: b2d324a8971fd9a092954c1336b8d44d

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL · SEPE

# ANEXO VII

## Modelo de acuerdo para módulos de formación práctica

En Santa Cruz de Tenerife a 12 de mayo **de 2021**

**REUNIDOS**

De una parte, D.ª Mª Concepción Brito Núñez , con NIF n.º 43817344-K, en representación legal de la entidad Ayuntamiento de Candelaria CIF n.º P3801100C, domiciliada en Avenida Constitución nº7 38530 Candelaria, Santa Cruz de Tenerife,

Y de otra parte, D Fernando González del Castillo, con NIF n.º 11941425D, en representación legal de la empresa Acción Laboral, CIF n.º V09409749, domiciliada en C/Agricultura nº9 Zaratán, Valladolid,

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente acuerdo y a tal efecto

**EXPONEN**

1. Que la entidad Acción Laboral es beneficiaria de una subvención para la realización de un programa de formación en el **marco de la Resolución de 18 de enero de 2019. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a personas ocupadas.**

2. Que el citado programa contempla la realización del módulo de formación práctica del correspondiente certificado de profesionalidad.

3. Que la empresa Ayuntamiento de Candelaria está interesada en colaborar con la entidad Acción Laboral en la realización de las citadas prácticas. El número de participantes en la realización de las correspondientes prácticas es de 1.

4. Que, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que la desarrolla, la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo y en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (modificado por el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre), la realización de las prácticas no supone la existencia de relación laboral entre los alumnos y la empresa.

5. Que la colaboración en la realización de las prácticas implica, por parte del beneficiario, la suscripción de una póliza de seguro de accidentes de trabajo para los participantes y la designación de un tutor encargado del seguimiento de las mismas, comprometiéndose la empresa a llevar a cabo dicha designación con anterioridad al inicio de las prácticas.

6. Que la empresa Ayuntamiento de Candelaria no haya sido sancionada por infracción en materia laboral en los 12 meses anteriores.

Por lo anterior, ambas partes deciden suscribir el presente acuerdo, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.**- El presente acuerdo tiene como objeto la realización del módulo de formación práctica de certificados de profesionalidad en centros de trabajo de Ayuntamiento de Candelaria.

**Segunda.-** Las partes adquieren los compromisos que a continuación se relacionan:

A. Por parte de la entidad beneficiaria:

1. Realizar un seguimiento de las prácticas a realizar por las personas participantes en las mismas a efectos de asegurar su coordinación con las acciones formativas del plan de formación subvencionado.

2. Facilitar a la empresa la presencia del tutor del módulo de formación práctica, que será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por ésta, el seguimiento y la evaluación de los

CSV : GEN-bb13-9995-6175-a560-beec-5e2a-3662-8113
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY | FECHA : 28/07/2020 09:54 | Sin acción específica

Cód. Validación: ARNRLN2SN4PJPFASYWQ34JCZ5 | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htmCódigo seguro de Verificación : GEN-bb13-9995-6175-a560-beec-5e2a-3662-8113 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :



alumnos.

3. Abonar en concepto de compensación por la realización de las prácticas objeto del presente acuerdo la cantidad de 1,5 euros por hora y alumno.

B. Por parte de la empresa:

4. Poner en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, antes del comienzo de las prácticas, la celebración de este acuerdo, así como una relación de las personas participantes en las mismas y sus tutores.

5. Establecer un sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación, que incluya criterios que permitan la medición de las competencias alcanzadas por las personas participantes. Por cada participante, el tutor elaborará un informe que será entregado por la empresa a la entidad beneficiaria en el plazo de un mes desde la finalización del módulo de formación práctica.

**Tercera.-** La duración de las prácticas no podrá extenderse más allá del periodo establecido para la ejecución del programa.

1. Cualquier modificación de la duración pactada deberá ser comunicada a la entidad beneficiaria, pudiendo ser aceptada cuando exista una imposibilidad real de realizarlas en el lugar señalado o cuando la modificación suponga una mejora en los resultados finales del aprendizaje.

**Cuarta.-** La relación participante-empresa no supondrá más compromiso que el derivado del presente acuerdo. En ningún caso generará relación laboral.

**Quinta**.- Podrán ser excluidas de la participación en los módulos de formación práctica objeto del presente acuerdo aquellas personas participantes que acumulen más de tres faltas injustificadas, tengan faltas reiteradas de puntualidad o mantengan una actitud de falta de aprovechamiento o de indisciplina.

La empresa comunicará esta circunstancia, por escrito, a la entidad beneficiaria.

**Sexta**.- Al presente acuerdo se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Domicilio de los centros de trabajo donde se realizarán las prácticas.
2. Horario de las prácticas.
3. Contenidos y duración de las prácticas. Se estará a lo dispuesto en el real decreto de aprobación del certificado de profesionalidad sobre el “módulo de formación práctica en centros de trabajo”.
4. Descripción de las tutorías.
5. Relación de las personas participantes en las prácticas.
6. Póliza colectiva de accidentes de las personas participantes.
7. Acreditación del cumplimiento de lo previsto en la cláusula segunda B.1.

Todos estos documentos, en el caso de que no se puedan aportar en el momento de la firma del acuerdo, se aportarán antes del inicio del módulo de formación práctica.

**Séptima.-** La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el día siguiente al de su firma hasta la fecha de finalización de los módulos de formación práctica desarrollados al amparo del mismo, en todo caso con respeto a lo previsto en la cláusula tercera.

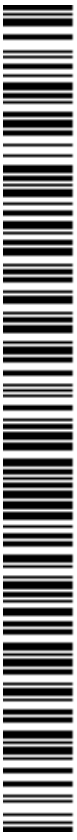
Este acuerdo podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo por incumplimiento de alguna de las estipulaciones. La denuncia se efectuará comunicándola a la otra parte, mediante escrito fundado, con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las prácticas ya iniciadas garantizando en lo posible los intereses formativos de los alumnos.

**Octava.-** Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente acuerdo o a la relación establecida en el mismo.



Cód. Validación: ARNRLN2SN4PJPFASYWQ34JCZ5 | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm**



Cód. Validación: ARNRLN2SN4PJPFASYWQ34JCZ5 | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htmCódigo seguro de Verificación : GEN-bb13-9995-6175-a560-beec-5e2a-3662-8113 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :

Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Entidad Beneficiaria

Por la Empresa

CSV : GEN-bb13-9995-6175-a560-beec-5e2a-3662-8113
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Cód. Validación: ARNRLN2SN4PJPFASYWQ34JCZ5 | Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4